Folio 6 PRIMERA COPIA.- CONSTITUCION DE "EXISOFT S.A.".- ESCRITURA NUMERO TRES.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Febrero de dos mil siete, ante mi, Escribano Marcelo W. SUAREZ BELZONI, Titular del Registro Notarial número 121 de Capital Federal, COMPARECEN: las personas que se identifican y expresan sus datos personales como se indica a continuación: PRIMERO: Saysekong PHABMIXAY, argentino naturalizado, nacido el 28 de noviembre de 1975, hijo de Vixay Sisonvong y Souphlam Phabmixay, soltero, analista programador, titular del Documento Nacional de Identidad 18.776.294, CUIL: 20-18776294-5, con domicilio en calle Agüero 1118 Piso 3ro. Departamento A de Capital Federal.- SEGUNDO: Gonzalo Martín FERNÁNDEZ PAZOS, argentino, nacido el 9 de noviembre de 1974, hijo de Elsa Susana Miguel y Hugo Lorenzo Fernández Pazos, casado en primeras nupcias con Mónica Silvina Lordi, analista programador, Titular del Documento Nacional de Identidad 24.220.680, CUIL: 20-24220680-1, con domicilio en la calle José Mármol 278 Departamento 2 de esta Capital Federal.- Ambos mayores de edad y capaces para este acto. Justifican su identidad en los términos del Artículo 1002 inciso A del Código Civil por ser de mi conocimiento, doy fe. INTERVIENEN: todos por si y DICEN: Que han resuelto constituir una SOCIEDAD ANONIMA a cuyo efecto formalizan el ESTATUTO SOCIAL sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: DENOMINACION Y DOMICILIO: La sociedad se denomina "EXISOFT S.A." y tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo instalar sucursales agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero.- SEGUNDA: PLAZO DE DURACION: El plazo de duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS a contar desde la Inscripción en el Registro Público de Comercio.- TERCERA: OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: COMERCIALES: comercialización de sistemas, compra venta, alquiler, venta por leasing, representación, distribución y comercialización de hardware, software, y

N 007361178

otros productos relacionados con soluciones tecnológicas, prestación de servicios de mantenimiento de hardware y software. Desarrollo de sistemas, en software propio o de terceros, soluciones de internet, sitios y portales. Comercialización de Portales, renta de espacios publicitarios en los mismos. Importación y exportación de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de su objeto social como software y hardware y otros insumos tecnológicos. A tales fines la sociedad, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer todas las acciones y realizar todos los actos jurídicos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o este estatuto.- CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS DOCE MIL, dividido en Doce mil Acciones, Ordinarias, Nominativas, no endosables, de valor nominal: $1.-, cada una, con derecho a un voto cada una de ellas; capital suscripto en su totalidad, e integrado, en un veinticinco por ciento.- El Saldo restante será integrado en el plazo de dos años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La Asamblea resolverá el momento en que se completará la integración. QUINTA: El capital social podrá aumentarse al quíntuplo por resolución de la Asamblea de Accionistas mediante la emisión de acciones ordinarias nominativas con derecho a un voto y valor nominal $1.- cada una de ellas. Emisión que la Asamblea podrá delegar en el Directorio según el Artículo 188 de la Ley 19550.- SEXTA: Los títulos representativos de las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones establecidas en los Artículos 211 y 212 de la Ley 19.550.- SEPTIMA: En caso de mora en la integración de las acciones el Directorio podrá optar por cualesquiera de los procedimientos del Artículo 193 de la Ley 19550.- OCTAVA: DIRECCION Y ADMINISTRACION: La Dirección y administración estará a cargo del Directorio integrado por uno a cinco titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, accionistas o no, los que se incorporarán al Directorio en el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. El Directorio sesionará con la mitad mas uno de sus titulares y resuel-

se por mayoría de los presentes; en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares designar un Vice Presidente que suplirá al primero en caso de ausencias o impedimento. En garantía de sus funciones los Directores titulares deberán prestar una garantía de $10.000 cada uno. Los directores suplentes no estarán obligados al cumplimiento de la garantía sino a partir del momento que asuman cargo efectivamente en reemplazo de titulares cesantes para completar el período que corresponda. La garantía será exigible por 3 años a contar desde el cese de las funciones del director, con indisponibilidad de fondos o valores cuando la garantía se constituya con depósitos de bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera. Esta garantía podrá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, o fianzas o avales bancarios, o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada director.- El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor de los artículos 1881 del Código Civil y noveno del Decreto Ley 5965-63. Podrán especialmente, operar con toda clase de Bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas; dar y revocar poderes especiales o generales, judiciales o de administración y otros con o sin facultades de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo tipo de actos o hechos jurídicos que hagan adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso.- NOVENA: FISCALIZACION.- La sociedad prescinde de Sindicatura quedando la fiscalización de la misma a cargo de los accionistas quienes podrán individual o colectivamente examinar los libros y papeles sociales y reclamar de la administración los informes que estimen convenientes.- DECIMA: ASAMBLEAS.- Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente, en primera y segunda convocatoria, en la forma es-

N 007361179

tablecida en el artículo 237 de la Ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea Unánime; en cuyo caso se celebrará en Segunda Convocatoria el mismo día una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva se estará a lo dispuesto en el Artículo 237 antes citado. El quórum y mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley 19550, según clase de Asamblea, convocatoria y materia de que se trate. La Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.- UNDECIMO: EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Al cierre del mismo se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales reglamentarias y técnicas en vigencia. De las ganancias líquidas y realizadas se destinará: a) El cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social al fondo de reserva legal. b) A remuneración del Directorio. c) El saldo tendrá el destino que decida la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a sus respectivas integraciones dentro del año de su sanción.- DUODECIMA: DISOLUCION.- Producida la disolución de la sociedad su liquidación estará a cargo del Directorio actuante en ese momento o de una Comisión Liquidadora que podrá designar la Asamblea, procediéndose en ambos casos bajo la vigilancia de los accionistas. Cancelado el pasivo y reembolsado el Capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones. En todo lo no previsto por este estatuto regirá lo dispuesto por la Ley 19550.- ACUERDAN ADEMAS: PRIMERO: SEDE SOCIAL. Establecer la sede social en la calle Sarmiento 640 Piso 5to., Departamento B, de esta ciudad. SEGUNDO: DIRECTORIO: Designar Presidente a Gonzalo Martín FERNÁNDEZ PAZOS. Director Suplente: Saysekong PHABMIXAY. TERCERO: SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL: El capital social se suscribe e integra de la siguiente manera: Gonzalo Martín FERNÁNDEZ PAZOS, suscribe NUEVE MIL SEISCIENTAS acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase A, 1 voto cada una, e integra el veinticinco por ciento en efectivo, o sean PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS.

Saysekong PHABMIXAY, suscribe DOS MIL CUATROCIENTAS acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase A, 1 voto cada una, e integra el veinticinco por ciento en efectivo, o sean PESOS SEISCIENTOS.- ACEPTACION DE CARGOS: Los comparecientes aceptan los cargos y manifiestan que sus domicilios reales antes descriptos coinciden con los especiales para este acto. C) PODER ESPECIAL: Confieren poder especial a favor del Dr. Juan Manuel BUSTI, DNI: 23.569.995 para que en su nombre y representación, y en el de la Sociedad, realice los trámites necesarios para obtener la conformidad administrativa ante la Autoridad de Contralor, e inscripción en Inspección General de Justicia, Administración Federal de Ingresos Públicos, Dirección General de Aduanas, Dirección General de Rentas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Cámara Argentina de Software, y demás organismos públicos que fuere menester, con amplias facultades, denunciar datos, contestar vistas, formular declaraciones simples o juradas, solicitar altas de impuestos, habilitaciones, inscripciones y rubricaciones, interponer recursos, acompañar y desglosar documentación, suscribir los instrumentos públicos y privados que fueren menester. D) PODER ESPECIAL: Confieren poder especial al Escribano Autorizante o a la persona que este designe para contestar vistas, suscribir escrituras rectificatorias, retirar el depósito en garantía por constitución de la sociedad del Banco de la Nación Argentina, realizar las publicaciones de ley en el Boletín Oficial, y para realizar ante la Inspección General de Justicia todos los trámites conducentes para la obtención de la conformidad administrativa e inscripción en el Registro Público de Comercio, presentando, contestando vistas y desglosando la documentación que fuere menester. Los requirentes dispensan al Autorizante de la inscripción en el Registro respectivo, y solicitan expida primera copia de la presente. LEO a los comparecientes quienes ratifican su contenido y firman, ante mi, doy fe.- (Hay una firma ilegible) Gonzalo FERNANDEZ PAZOS, (Hay una firma ilegible) Saysekong PHABMIXAY; ante mi, Marcelo W. SUAREZ BELZONI, está mi sello. CONCUERDA con su Escritura matriz que pasó ante mi al Folio 6 del Registro Notarial

N 007361180

121, a mi cargo doy fe. Para la Sociedad expido la presente PRIMERA COPIA en Tres Fojas de Actuación Notarial numeradas correlativamente N007361178, N007361179, y la presente N007361180, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. CONSTE.-

MARCELO W.
SUAREZ BELZONI
Escribano Pub Nac
Mat 4665

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2007 - A#o de la Seguridad Vial

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Numero Correlativo IGJ: 1781462
SOCIEDAD ANONIMA
Razon Social:
EXISOFT
(antes):
Numero de Tramite: 784034

C.Tram	Descripcion
00291	CONSTITUCION TRAM. PRECALIFICADO

escritura/s 3
Inscripto en este Registro bajo el numero: 3680
del libro: 34 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES
C.C.: 1

Buenos Aires, 5 de Marzo de 2007

Dra. PATRICIA LAURA MAZZADI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL

EL MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS. Certifica que la firma que aparece en este documento y dice: DRA PATRICIA LAURA MAZZADI JEFE DEPARTAMENTO REGISTRAL guarda similitud con la que obra en nuestros registros.
BUENOS AIRES 04 FEB 2009

JULIO CHARTICAU
DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS
E INFORMACION AL PUBLICO
MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD
Y DERECHOS HUMANOS

SERIE A 2211229

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO *de* RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País ARGENTINA
 El presente documento público
2. Ha sido firmado por JULIO C. ARTIGAU
3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
4. Lleva el sello/timbre de INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
5. En BUENOS AIRES 6. El día 06/02/2009
7. Por UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
8. Bajo el Número: 22710/2009
9. Sello/Timbre: 39

Dn. LUIS O. ROMERO
Unidad de Coordinación Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto
10 Firma

Tipo de Documento: CERTIFICADO DE INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Titular del Documento: EXISOFT S.A

2009022710

1E8C95D2B3E3AAEAADB156BCB41D5AF0

ACTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA En la Ciudad autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de agosto de 2016, siendo las 11 horas, se reúnen en el domicilio social de la calle Sarmiento 640 piso 5* Dpto B de la misma Ciudad, los accionistas que representan el 100% del capital social de **EXISOFT SA** a los efectos de considerar el siguiente orden del día : **1) DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA** .- Por unanimidad se eligen a los señores Saysekong Phabmixay y Gonzalo Martín Fernández Pazos para firmar el Acta de Asamblea.- **2) APROBACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO SALIENTE.** En forma unánime por todos los presentes se *aprueba el mandato y gestión del directorio anterior que se encontrara compuesto por: Director Suplente Saysekong Phabmixay y Presidente Gonzalo Martín Fernández Pazos*.- **3) DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO POR UN NUEVO PERÍODO ESTATUTARIO.-** Por unanimidad de los presentes se resuelve fijar en 1 (UNO) el número de miembros titulares del Directorio y 1 (uno) el de Directores Suplente.- Designándose para el cargo de **Presidente** a **Gonzalo Martín Fernández Pazos**, Argentino, Nacido el 09-11-1974, con DNI Nº 24220680, Empresario, Casado, con domicilio Dorrego 1362 - CABA, CUIT Nº 20-24220680-1 y para el cargo de **Director Suplente** a **Marcelo Leonardo Lordi,** Argentino, Nacido el 05-02-1975, con DNI Nº 24422979, Contador Público, Casado, Castillo 1627 – CABA, CUIT Nº 20-24422979-5 quienes presentes en este acto e invitados a aceptar sus cargos lo hacen de conformidad practicando ambos las siguientes declaraciones: a) domicilio especial: ambos directores fijan domicilio especial en Monteagudo 252 CABA, b) Que por el presente, declaran no hallarse afectados por inhabilidades o por incompatibilidades legales o reglamentarias para ocupar los cargos de su respectiva designación. c) Que no se encuentran incluidos en los listados de Terroristas que lleva adelante la IUF (art ap 2.e Res Gral IGJ 7/2015), y que de conformidad a lo establecido en la Resolución de la Unidad de Información Financiera Nº 11/2011.- Declaran bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO (1) se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Personas Expuestas

Dra. Gra
Abog
C.S.J.N.
C.A.S.I.
CUIT. 27-14

Políticamente" aprobada por la UIF que han leído. Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- **4) CAMBIO DEL DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD.** Se resuelve en forma unánime fijar la nueva sede legal en **Monteagudo 252** de la Ciudad Autónoma de Bs. As. En tal sentido y a modo de declaración jurada los directores, electos presentes en este acto y especialmente el Sr. Gonzalo Martín Fernández Pazos, en su carácter de presidente de la Sociedad, manifiestan que el domicilio al que se trasladará la sede social, es el asiendo de la Administración y negocios sociales.- Se pasa a continuación al tratamiento del siguiente punto del orden del día que dice 5) **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE $ 12.000 a la suma $1.846.225. EMISIÓN DE NUEVOS TÍTULOS Y REFORMA DEL ARTICULO RESPECTIVO DEL ESTATUTO.-** En uso de la palabra el Sr. Presidente expresa que corresponde proceder al tratamiento del aumento de capital social de $12.000 de la constitución social a la de $ 1.846.225 mediante la capitalización de $893125.00 provenientes de la cuenta aportes irrevocables y $ 941100.00 de la cuenta Reserva Facultativa.- Continúa manifestando el Sr. Presidente que en caso que se resuelva el aumento del capital y la capitalización de referencia, correspondería la reforma del artículo cuarto del estatuto social, emitiendo las acciones todas ordinarias nominativas no endosables de un peso y voto por acción y procediendo a la emisión de los títulos.- Luego de una breve deliberación, los *accionistas resuelven por unanimidad aprobar el aumento de capital a la suma de $ 1846225,00 y Emisión de nuevos títulos y reforma del artículo respectivo del estatuto.-* Luego de una breve deliberación los accionistas **RESUELVEN: (i) aumentar el capital social de la suma de $12.000 de la constitución social a la de $1.846.225 procediendo a emitir 1846225 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso ($ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción**, quedando el cuadro de suscripción conforme al siguiente detalle: a) Gonzalo Martín Fernández Pazos suscribe e integra en su totalidad la suma de $ 1089273, b) Marcelo Lordi $ 535405 y c) Federico Lucas D'Alesio $ 221547 a un peso y voto por acción y (ii) **proceder a reformar el artículo cuarto del Estatuto Social** como sigue:

Caulero
F°918
F°305
013694-6

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO
5

ARTICULO CUARTO: *El capital social se fija en la suma de pesos un millón ochocientos cuarenta y seis mil doscientos veinticinco ($ 1.846.225,00), representado por un millón ochocientos cuarenta y seis mil doscientos veinticinco ($1846225), acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal un Peso ($1) cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado al quíntuplo por Asambleas Ordinarias, mediante la emisión de acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor nominal un peso ($1) cada acción, emisión que la Asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550. Se pasa a continuación al tratamiento del punto siguiente del orden del día* **7) ADECUACIÓN DE LA PREVISIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS DIRECTORES EN EL ESTATUTO SOCIAL.** Y citas del Código Civil. Reforma del Artículo octavo del Estatuto. También en forma unánime resuelve ajustar las menciones del código civil a la nueva articulación del mismo y adecuar la garantía que deben prestar los Directores a la normativa de la Inspección General de Justicia, Resolución General, art. 76 Nº 7/15, de acuerdo a las prescripciones de dicha norma y/o cualesquiera que en futuro se dicte conforme el texto de la nueva redacción del art 8° Artículo octavo: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de un Directorio, integrado por uno a cinco miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación mientras la Sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes, será obligatoria. El término de su elección es de tres ejercicios. Las asambleas fijarán el número de directores, así como su remuneración. El Directorio sesiona con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primer reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares designar un Vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones los directores constituirán una garantía que será igual para todos los directores de conformidad con las previsiones del inciso 4 del

Dra. Gracie
C.S.J.N.
C.A.S.J.
CUIT

artículo 76 de la Res. Gral IGJ 7/2015 , o cualquier otra que en el futuro se dicte .- Dicha garantía podrá fijarse por cualesquiera de las opciones que admita la normativa aplicable, tales como bonos, títulos públicos o seguros de cauciones, siempre conforme la Resolución Gral 7/2015 art 76 inc. 2 de la IGJ o concordantes.- El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requiere poderes especiales a tenor del Artículo 375 del Código Civil y Comercial y al art. 9° del D. L. 5965/63; podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales y privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. Se pasa a continuación al último punto del orden del día que dice : **8) AUTORIZACIONES**: En forma unánime los accionistas autorizan al Sr. Presidente y a los Dres (CP) Abel Mattiussi C.P.C.E.C.A.B.A. T° 151 F° 211 y Graciela A Paulero CSJN T 27 F 918, a proceder a la inscripción de la presente asamblea, ante la inspección General de Justicia, contestar vistas referidas, suscribir edictos al contenido de la presente, pudiendo suscribir todos los instrumentos públicos y/o privados que fueren menester a tal fin, constituir domicilio electrónico, que hagan a la obtención de la inscripción de la presente asamblea y los últimos de los nombrados en los términos del artículo 36 punto 2 inc. b de la Resolución N° 7/2005 de la Inspección General de Justicia, siendo dicha autorización exclusiva y únicamente abarcativa del presente trámite.- No siendo para más se levanta la sesión siendo las 13hs previa lectura y ratificación de la presente por los accionistas.- hay dos firmas.----------

REGISTRO DE DEPÓSITO DE ACCIONES Y REGISTRO DE ASISTENCIA. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA UNANIME del 30 de agosto de 2016 Número de orden, FECHA, **Año 2016** día - mes- ACCIONISTA- Nombre Completo y Apellido -Documento de Identidad, domicilio- REPRESENTANTE: Nombre Completo, Documento de Identidad domicilio. CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS - NUMERO DE TITULOS - ACCIONES o CERTIFICADOS -

A. Paulero
da
VII F°918
VI F°305
14013894-6

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO 6

CAPITAL $- CANTIDAD DE VOTOS - FIRMAS.- 1-29-08- Fernández Pazos Gonzalo Martín – por si – 9600-9600-9600- hay una firma.- Phabmixay Saysekong – por si – 2400-2400-2400 – hay una firma.- Siendo las 10 horas del dia 29 de agosto de 2016 se cierra el presente registro con la asistencia de la totalidad de accionistas por si titulares de 12000 acciones que representan un capital de $12000 con derecho a 12000 votos .- Buenos Aires 29 de Agosto de 2016 – Hay una firma .----------

Declaración Jurada: GRACIELA AMELIA PAULERO, Abogada inscripta al Tomo 27 Folio 918 de la matrícula que lleva el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal declara que la presente transcripción es copia fiel de sus originales que obran: A fojas 12 y 13 Libro Actas de Asambleas rubricado con fecha 23 de Julio de 2008 bajo el numero 59620-08 , y al folio 12 del Libro Deposito de Acciones y Registro Asistencia a Asambleas N°1, rubricado con fecha 23 de Julio de 2008 bajo el numero 59629-08 .- Todos pertenecientes a la sociedad **EXISOFT S.A,** inscripta en la Inspección General de Justicia, con fecha 5/03/2007 bajo el numero 3680 del Libro 34 de SA .-Expido la presente en los términos del articulo 37 apartado 2, inc. (b) Res. Gral. IGJ.7/15 de la Inspección General de Justicia.----------

Dra. Graciela A. Paulero
Abogada
C.S.J.N. T°XXVII F°918
C.A.S.I. T°XVI F°305
CUIT. 27-14013894-6

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

.2017 - Año de las energías renovables

Número Correlativo I.G.J.: 1781462 **CUIT:**

SOC. ANONIMA

Razón Social :
EXISOFT

(antes):

Número de Trámite: 7647483

C.Trám.	Descripción
00081	CAMBIO DE DOMICILIO TRAM. PRECALIFICADO
00203	DESIGNACION DIRECTORIO
00431	AUMENTO DE CAPITAL TRAM. PRECALIFICADO
01370	MODIFICACION DE ESTATUTO

Escritura/s -

y/o instrumentos privados: 30/08/2016

Inscripto en este Registro bajo el numero: 5054
del libro: 83 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 16 de Marzo de 2017

JAVIER RABOSTO
Coordinador
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

0748645